



Gobierno de
México



CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

21 de marzo de 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS



Gobierno de México



71

Pueblos registrados:

- 70 Pueblos Indígenas y,
- Pueblo Afromexicano.

16,114

Comunidades registradas:

- 15,600 indígenas;
- 444 afromexicanas, y
- 70 pluriculturales.

28

Distribución nacional:

- Pueblos y comunidades asentadas en 28 entidades federativas.
- 1,392 municipios.

<https://catalogo.inpi.gob.mx/>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Comunidades registradas por entidad



ENTIDAD	Comunidades
Baja California	22
Campeche	262
Chiapas	2,735
Chihuahua	468
Ciudad de México	53
Coahuila	2
Colima	2
Durango	21
Guanajuato	92
Guerrero	1,564
Hidalgo	1,427
Jalisco	32
México	647
Michoacán de Ocampo	389

ENTIDAD	Comunidades
Morelos	92
Nayarit	56
Oaxaca	2,914
Puebla	790
Querétaro	188
Quintana Roo	240
San Luis Potosí	542
Sinaloa	32
Sonora	33
Tabasco	231
Tlaxcala	62
Veracruz	2,584
Yucatán	630
Zacatecas	4
Total general	16,114



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



<https://catalogo.inpi.gob.mx>



Gobierno de
México



**CATÁLOGO NACIONAL DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

[CONSULTA CÁTALOGO POR PUEBLO](#) [CONSULTA INFORMACIÓN POR COMUNIDAD](#)

**CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

El objetivo del catálogo es identificar a las comunidades indígenas y afromexicanas con base en sus principales instituciones políticas, jurídicas, territoriales, económicas, sociales y culturales, en tanto sujetos de derecho público con personalidad jurídica; a fin de garantizar el ejercicio de su libre determinación y autonomía.

[ACUERDO](#) por el que se expide el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (DOF: 09/08/2024)

[ACUERDO](#) por el que se actualiza el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, expedido y publicado el 9 de agosto de 2024. (DOF: 21/02/2025)



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



Tipo de comunidad



Gobierno de
México



A

Nuclear: 12,292

Extensa: 3,822

B

Rural: 15,670

Urbana: 276

Ambas: 168

C

Asentamiento antiguo: 15,945

Residente/migrante: 169

Nuclear: Comunidad con un solo asentamiento humano (cabecera comunitaria (sede)).

Extensa. Comunidad con varios asentamientos humanos. Por lo general, una de estas funge como cabecera comunitaria (sede) reconocida por los demás asentamientos.

Rural: Comunidades fuera del Sistema Urbano Nacional (CONAPO, 2018)

Urbana: Comunidades en AGEB urbana dentro del Sistema Urbano Nacional (CONAPO, 2018)

Ambas: Comunidades que tienen asentamientos humanos rurales y urbanos.

Asentamiento antiguo: Comunidades asentadas en su territorio ancestral o comunidades fuera de su territorio ancestral y asentadas en su territorio actual antes de 1992.

Residente/Migrante: Comunidades asentadas fuera de su territorio ancestral después de 1992, generalmente de reciente creación, mantienen consciencia de su identidad comunitaria, reproducen o recrean total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Fecha de corte: 10 de febrero de 2025.



CATÁLOGO NACIONAL DE
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Constancia de registro

ANVERSO



Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Constancia de registro

RECONOCIMIENTO COMO COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10, 2o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, III, VI y IX de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 3, 4 fracciones II, IV, VI, XII, XIII, XIV, XV, XXIII, y XXIV; 6, fracciones I, II, IV y VIII; 7, A, B, 11, fracción II y 17, fracciones I, III y VIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; así como 1, párrafo primero y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el expediente que obra en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Nombre de la comunidad		
Jaltepec de Candayoc		
Número de registro		
202227000110208		
Tipo de la comunidad		
Indígena		
Estrato		Asentamiento antiguo
Rural		
Clave INEGI		
2	0	1
0	1	0
0	0	0
0	0	0
Coordenadas geográficas		
latitud		longitud
17.366428838323		-98.384278181708

RECONOCE QUE:
JALTEPEC DE CANDAYOC

- PRIMERO**- Constituye una unidad económica, social y cultural en términos de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- SEGUNDO**- Cuenta con un territorio, dentro del cual se encuentra(n) 3 asentamiento(s) que a continuación se menciona(n): Jaltepec de Candayoc, Tres Islas, Jaltepec de Candayoc.
- TERCERO**- Mantiene, desarrolla y transmite sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales o parte de ellas, como se describe en el Registro correspondiente.
- CUARTO**- Elige y nombra a sus autoridades de acuerdo a sus sistemas normativos en ejercicio de su libre determinación y autonomía.
- QUINTO**- Se reconoce y autodeclaró como comunidad indígena, de conformidad con lo manifestado al solicitar su registro en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En virtud de lo anterior,

ES UNA COMUNIDAD INDÍGENA PERTENECIENTE AL PUEBLO
MIXE

DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, ESTADO DE OAXACA, Y CUENTA CON TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE EN VIRTUD DE ESTA CONDICIÓN LE RECONOCE EL ESTADO MEXICANO

La presente Constancia debe entenderse con efectos declarativos y no constitutivos, ya que, en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; III y IX de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es un derecho inalienable de los pueblos y las comunidades indígenas, determinar libremente su condición política y su carácter jurídico, en ejercicio de su libre determinación y autonomía.
Las autoridades de la comunidad acordaron libremente a registrarse el 22 de noviembre de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Lic. Adolfo Regino Montes
Director General

HOLOGRAMA



REVERSO



Gobierno de México



No. Expediente: 6S.1/C.C.P.I. María Lombardo/2022/7
Lugar de expedición: Ciudad de México
Fecha de expedición: 20 de marzo de 2025

No. Expediente
Lugar de expedición
Fecha de expedición

Firma del Titular de la CGPIE
Dr. Juan Carlos Martínez Martínez



2025
Año de
La Mujer
Indígena



VALIDACIÓN